

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

1141 *ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DE AMEYUGO.*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los Terrenos" de la Ley anterior y artículo 44 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas del polígono 1 del Ayuntamiento de Ameyugo, y de los polígonos 501 y 502 del Ayuntamiento de Encío, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de 10 días presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento Cinegético en el Coto de Caza BU-10.411, por un período de 20 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2037/2038.

Ameyugo, 15 de diciembre de 2017.- El Presidente de la asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Ameyugo, Sergio Garoña Gutiérrez.

ID: A180000591-1